

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Magistrado Ponente:
LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Popayán, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JOSEFINA PRADO OROZCO
DEMANDADO	1. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A 2. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES E.I.C.E.
RADICADO N.º	19-001-31-05-001-2020-00201-01
INSTANCIA	APELACIÓN Y CONSULTA DE SENTENCIA
ASUNTO	AUTO FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Pasa a Despacho el proceso de la referencia, a razón de que se encuentra ejecutoriada la providencia en la cual se hizo la condena en costas a cargo de la AFP PORVENIR S.A., quien integra la parte demandada, con el fin de proceder a la fijación de las respectivas agencias en derecho de segunda instancia.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE:

PRIMERO: FÍJESE a cargo de la parte demandada AFP PORVENIR S.A., y a favor de la parte demandante, señora JOSEFINA PRADO OROZCO, por concepto de AGENCIAS EN DERECHO en segunda instancia, causadas dentro del presente

proceso ordinario laboral de la referencia, la suma de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.160.000,00)**, equivalente a UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, que será tenida en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas.

La anterior fijación se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, ordinal 1, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por **ESTADO ELECTRÓNICO** a los apoderados y partes procesales, con inserción de la providencia en dicho estado, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Magistrado